



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de febrero de 2026

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Directoral N° 159-2025-DIRESA-HRM/DE; Memorandum N° 20-2026-DIRESA-HRM/01, de fecha 13 de enero de 2026, Informe N° 006-2026-DIRESA-HRM/05 de fecha 08 de enero del 2026, del director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme al numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, considerando que el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que el Director Médico de los Establecimientos de Salud deben asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud;

Que, el Gestor de Camas tiene como objetivo principal facilitar, coordinar y llevar a cabo el proceso de adjudicación del recurso cama hospitalaria para un paciente, así como supervisar y controlar que ésta sea correctamente utilizada, una vez determinado el requerimiento por el equipo médico a cargo;

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 159-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 12 de mayo de 2025, se asignar, como responsable de "Gestor de Camas del Hospital Regional de Moquegua", al médico intensivista de la Unidad de Cuidados Intensivos **LUIS ENRIQUE CHAVEZ CALLATA**, con CMP 078486 – RNE 045922;

Que, mediante el Informe N° 006-2026-DIRESA-HRM/05 de fecha 08 de enero del 2026, la Unidad de Gestión de la Unidad Calidad, remite a la Director Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la propuesta del médico intensivista **ALBERTO JIMMY CCALACHUA CUBA**, como responsable de Gestor de Camas del Hospital Regional de Moquegua;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de febrero de 2026

SE RESUELVE:



Artículo 1º. - ASIGNAR, a partir de la fecha, como responsable de "**Gestor de Camas del Hospital Regional de Moquegua**", al médico intensivista **ALBERTO JIMMY CCALACHUA CUBA** con el RNE. 032069 CMP. 041858;

Artículo 2º. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Directoral N° 159-2025-DIRESA-HRM/DE y todo acto resolutivo que se oponga a lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Directoral al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, **REMITASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUÁREZ ANGLÉS
CMP. 034926 - RNE 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

OSSA/DIRECCION
LVRM/AL
(1) DIRECCION GENERAL
(5) DPTOS.
(1) ADMINISTRACION
(1) CALIDAD
(1) INTERESADO
(1) UNIDAD DE EPI
(1) ESTADÍSTICA
(1) ARCHIVO